



19 MAYO 2025

Ricardo M. Gaviola Navarro
FEDATARIO
REGISTRO N°

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N° 203-2025-MPSC

Huamachuco, 16 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO:

El Oficio N° 731-2025-MPSC/SG de fecha 15 de mayo del 2025, mediante el cual el Secretario General, solicita se designe responsables de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; con 02 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que rozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que "(...) El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° del mismo texto normativo señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM el cual establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, señala que "La plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y estadística para la toma de decisiones de la Alta Dirección que coadyuven a la mejora continua de los bienes y servicios que prestan las entidades. Las entidades deben contar como medio de respaldo con un Libro de reclamaciones en versión física, en caso de suspensión temporal de la plataforma digital a fin de facilitar al ciudadano el registro del reclamo para su posterior incorporación en la plataforma digital para asegurar la gestión del reclamo";

Que, mediante el inciso d) del artículo 7° Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, que "Establece Disposiciones para la Gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública" dispone: "d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico, mediante oficio o al correo electrónico: gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital";

Que, mediante el Oficio N° 731-2025-MPSC/SG de fecha 15 de mayo del 2025, el Secretario General, indica que en cumplimiento del artículo 7° numeral d) del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se propone a las personas de Julio Deivy Guzmán Rodríguez quien se desempeña como responsable de brindar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

19 MAYO 2025

Ricardo M. Galvía Navarro
FEDATARIO
REGISTRO N° 44

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

atención al usuario de la Oficina de Secretaría General y Magaly Janett Cruz Romero quien se desempeña como Técnico Especializado de la Oficina de Secretaría General, como responsables titular y alterno respectivamente, encargadas de asegurar el correcto cumplimiento de gestión de reclamos de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, recomendado se materialice dicha designación mediante una Resolución de Alcaldía;

Estando a lo dispuesto por la normatividad antes citada, con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNAR como Responsables del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, a los siguientes servidores municipales:

- | | |
|---|---------------------|
| . JULIO DEIVY GUZMÁN RODRÍGUEZ | RESPONSABLE TITULAR |
| Responsable de brindar Atención al Usuario de Secretaría General. | |
| . MAGALY JANETT CRUZ ROMERO | RESPONSABLE ALTERNA |
| Técnico Especializado de la Oficina de Secretaría General. | |

Artículo 2º: ENCARGAR a los servidores municipales designadas por el artículo precedente, velar por el correcto uso de los mecanismos para el Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, así como coordinar con las diversas unidades orgánicas municipales a fin de brindar la respuesta oportuna a los reclamos de acuerdo a la normatividad vigente, en cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º: ENCARGAR a la Secretaría General, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, en cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

Artículo 4º: NOTIFICAR la presente resolución a los servidores municipales designadas, así como a las áreas correspondientes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

M1-
Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE